



INFORME N°002-2024-MDS/CS

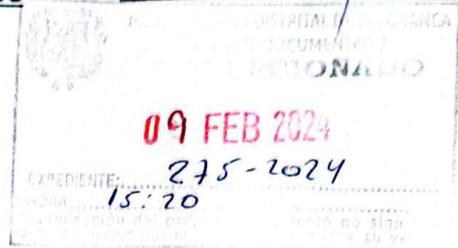
A : Williams Francy Bolivar Pachao
Alcalde

DE : Alan Jayson Garcia Rivera
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Segunda Convocatoria)

FECHA : Salamanca, 05 de febrero del 2024.



1. ANTECEDENTES:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICH0 EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675.

2. ANÁLISIS:

- a) Con fecha 17-01-2024 se realizó la convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICH0 EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675.
- b) Según el cronograma publicado en el SEACE correspondía realizar el acto de admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la Buena Pro el 01-02-2024.
- c) Conforme al acta de admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la Buena Pro adjunta al presente, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, en virtud a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no existir ninguna oferta válida.
- d) Asimismo, conforme a lo establecido el artículo 65° del Reglamento antes señalado, corresponde al Comité de Selección emitir un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- e) Al respecto, se ha analizado el contenido del acta de admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro concluyendo que la causa de la declaración de desierto es:
 - Que el postor CONSORCIO A1 PATERA-COLPICH0 (Integrado por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L. y CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL), en su oferta técnica presentada, contiene su oferta económica (Anexo N°6), hecho que contraviene a lo indicado en la



disposición del literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento, que establece que las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.

f) Como medida correctiva, se ha procedido a:

- Comunicar vía telefónica a los postores que presentaron su oferta, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Tercera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675, a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.
- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.

g) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Tercera Convocatoria).

3. CONCLUSIONES

a) Conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, informa a su despacho la causa que motivó la declaración de desierto del Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675, es el siguiente:

- Que el postor CONSORCIO A1 PATERA-COLPICO (Integrado por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L. y CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL), en su oferta técnica presentada, contiene su oferta económica (Anexo N°6), hecho que contraviene a lo indicado en la disposición del literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento, que establece que las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.

b) Las medidas correctivas que ha adoptado el Comité de Selección son las siguientes:

- Comunicar vía telefónica a los postores que presentaron su oferta, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Tercera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICHO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675, a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.

- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.
- c) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 la siguiente convocatoria se efectuará siguiendo el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS (Tercera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PATERA – COLPICHO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°2536675.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



Alan Jayson Garcia Rivera
Presidente del Comité de Selección